

Cuenca, 31 de Mayo del 2019

Señor
César Guiracocha C.
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CÓNDOR TOUR S.A. COMPCOTOSA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes y, de conformidad con el Art. 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a Usted que con fecha 7 de mayo del 2019, se ha efectuado la transferencia de acciones entre los comparecientes, mediante endoso, cuyo detalle es el siguiente:

CEDENTE

Sr. Favio Sánchez V.
C.C. No. 010197803-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. de Acciones 3
Valor cada acción: USD 30,00

CESIONARIO

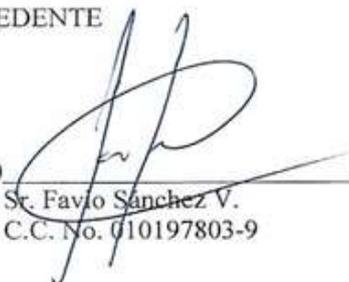
Sra. Jorge Yuqui M.
C.C. No. 030200343-9
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Nacional
No. de Acciones: 3

La cesión se ha efectuado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Con sentimientos de consideración más distinguida.

Del señor Gerente General, atentamente,

CEDENTE

(f) 
Sr. Favio Sánchez V.
C.C. No. 010197803-9

CESIONARIO

(f) 
Sra. Hilda Yuqui M.
C. C. No. 030235176-2
APODERADA

INSTRUMENTO
BASICA

PROFESION/OCCUPACION
CARPINTERO

Y333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YUGUI G. MANUEL JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELDAR O LUZ AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
AZOGUES
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACION
2025-03-12



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

N. 030200343-9

CÉDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
YUGUI MELGAR
JORGE OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES

AURELIO BAYAS MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO **1925-12-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010197803-9



SEDE DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ VITERI
FAVIC WILLIN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PINAS
PINAS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



1011 DE 11 1702 25 070

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ OCHOA LUIS ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VITERI BERMEO MARIA TERESA
LUGAR Y FECHA DE EMISION CUENCA
2019-03-11
FECHA DE EXPIRACION 2029-03-11

DIRECTOR GENERAL

MAY 08 2019

V43414442





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0302003439

Nombres del ciudadano: YUQUI MELGAR JORGE OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AURELIO BAYAS MARTINEZ

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARPINTERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YUQUI G MANUEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MELGAR O LUZ AMERICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA ROJAS CORONEL - CAÑAR-AZOGUES-NT 2 - CAÑAR - AZOGUES

N° de certificado: 187-172-34451



187-172-34451

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CARPINTERO** V3333V2242

APellidos y Nombres del Padre: **YUQUI G. MANUEL JESUS**

APellidos y Nombres de la Madre: **MELGAR O LUZ AMERICA**

Lugar y Fecha de Expedición: **AZOGUES 2015-03-12**

Fecha de Expiración: **2025-03-12**

[Signatures]

[Map of Ecuador]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES: **YUQUI MELGAR JORGE OSWALDO** N. 030200343-9

LUGAR DE NACIMIENTO: **CANAR AZOGUES**

ALFREDO BAYAS MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1925-12-20**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

[Photo]

[Barcode]

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V1333E3222

APellidos y Nombres del Padre: **YUQUI GUAMAN (MANUEL) JESUS**

APellidos y Nombres de la Madre: **MELGAR ORELLANA LUZ AMERICA**

Lugar y Fecha de Expedición: **AZOGUES 2016-11-15**

Fecha de Expiración: **2026-11-15**

[Signatures]

[Map of Ecuador]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES: **YUQUI MELGAR HILDA LEONOR** N. 030235176-2

LUGAR DE NACIMIENTO: **CANAR AZOGUES**

GUAPAN

FECHA DE NACIMIENTO: **1987-01-21**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **MUJER**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

TIBERIO RAFAEL CLAYLO CONTRERAS

[Photo]

[Barcode]



2018	3	01	02	P03383
------	---	----	----	--------



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR
JORGE OSWALDO YUQUI MELGAR A
FAVOR DE LA SEÑORA HILDA LEONOR
YUQUI MELGAR.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, MIÉRCOLES CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO, ante mí Doctora Fernanda Rojas Coronel, Notaria Pública Segunda de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparece el señor JORGE OSWALDO YUQUI MELGAR, de estado civil soltero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, domiciliado este cantón Azogues, Provincia del Cañar, a quien de conocerlo en este instante y haberlo identificado en virtud de los documentos que me presenta, cuya información procedo a verificar bajo su autorización en el SISTEMA INFORMATICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, EN EL CASILLERO DENOMINADO "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES O BIOMETRICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA", doy fe; bien inteligenciado en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicita que eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, documento este que copiado literalmente es del tenor siguiente: " SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas del archivo a su cargo, agradeceré se sirva incorporar una de Poder General sujeto a los siguientes términos: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la celebración de éste instrumento público el señor JORGE OSWALDO YUQUI MELGAR, de estado soltero, a quien más adelante se la llamara simplemente mandante, El compareciente declara ser Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar. SEGUNDA: OBJETO.- Por medio de este instrumento público el señor JORGE OSWALDO YUQUI MELGAR, confiere PODER GENERAL, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de

la señora HILDA LEONOR YUQUI MELGAR, de estado civil casada, para que a su nombre y representación haciendo sus veces pueda realizar los siguientes actos: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda, enajene, permute o hipoteque y constituya todo tipo de gravámenes en todos sus bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, etc, presentes o futuras, venda derechos y acciones hereditarios, pueda realizar donaciones, resciliaciones, aceptaciones, etc; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: Hipotecas y otros, rescinda toda clase de contratos; d) Suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) Cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que

adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas, de ahorro y crédito en el Ecuador y las Administre; h) de existir cuentas anteriores o actuales retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de éstos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; i) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituye títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; j) intervenga en cualquier negocios comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; k) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; l) de en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, como vehículos, pueda matricular vehículos de nuestra propiedad, y realizar

cualquier trámite en la Agencia Nacional de Tránsito, oficinas de Movilidad, o en cualquier dependencia para este tipo de trámites, suscribir cualquier documento ya sea en Instituciones Públicas o Privadas, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; m) Para que realice toda clase de trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas SRI, y cualquier otra dependencia del Poder Público, y pueda realizar cualesquier tipo de trámite para obtener cualquier tipo de certificado especialmente el certificado de herencias legados y donaciones n) Para que pueda realizar trámites de adjudicación y realice todos los trámites pertinentes ya sea ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca MAGAP y/o GAD MUNICIPAL. o) Para que realice cualquier trámite en el GAD Municipal de Azogues o cualquier entidad Municipal y firmar cuanto documento sea necesario para el fin encomendado; p) retire dineros en bancos, Instituciones Financieras, Cooperativas, IESS, BIESS, firme

Los señores jueces
del Tribunal Superior
de Justicia

cuanto documento sea necesario, q) para que acuda a las oficinas respectivas del Servicio de Rentas Internas SRI, y proceda a solicitar la clave, y realizar las declaraciones, se autoriza además para que realice de ser el caso la posesión efectiva de bienes, acuda a cualquier Institución tanto pública como privada, y firme cuanto documento sea necesario; r) Para que sustituya o delegue total o parcialmente este poder a favor de un abogado en libre ejercicio profesional o a favor de cualesquier persona natural para que haga sus veces o para fines de Procuración Judicial, es decir el procurador se verá investido de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia del poder por parte de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la ley inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y tres del Código General de procesos COGEP, el cual dice: "la o el procurador

Dra. Fernanda Rojas C.



judicial debe atenerse a los términos del poder. Requerirá cláusula especial para sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre el cual verse el litigio o tomar posesión de ella". Para mayor amplitud se le otorga las facultades determinadas en el Artículo Cuarenta y dos y cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, de tal forma que no se pueda argumentar falta o insuficiencia de poder. La cuantía, por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, f) Ilegible.- Abogada, Gabriela Robles, matrícula número 03-2008-09 del foro de Abogados del Cañar.".- Hasta aquí copiada íntegramente la minuta que la compareciente otorgante me presenta, lo aprueba y ratifica en todo su contenido y la deja elevada a Escritura Pública con todo su valor

legal. _____

DOCUMENTOS HABILITAN-

Dra. Fernanda Rojas C.



Así consta el documento habilitante que se deja agregado a la presente. Y, leído que les fue este instrumento al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en su contenido, y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, quedando incorporado en el protocolo de la Notaria Segunda del cantón Azogues, de todo lo cual doy fe.



Jorge Oswaldo Yuqui Melgar

Dra. Fernanda Rojas Coronel

NOTARIA



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.
AZOGUES, 4/11/2018



Dra. Fernanda Rojas Coronel
NOTARIA SEGUNDA